

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	9
Fecha de la Norma:	02/07/2007
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

Título:	POR EL CUAL SE SUBROGA EL DECRETO 3 DE 22 DE MARZO DE 2007, QUE REGLAMENTO EL ARTICULO 6 DEL CODIGO ELECTORAL, RELATIVO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS PANAMEÑOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
Comentario:	A través de este decreto, se reglamentó lo relativo al voto de los panameños residentes en el extranjero, particularmente en lo referente a: la vigencia de la cédula de identidad personal; los panameños residentes en el extranjero que cumplan 18 años de edad hasta el día anterior a las elecciones; la validez del pasaporte para los efectos del trámite de inscripción provisional; el total de electores que pueden votar en cada mesa; la correspondencia viable para el envío de los sobres que contengan los votos de los panameños residentes en el extranjero; y la identificación de los sobres que serán utilizados por los panameños residentes en el extranjero.. TEMAS RELACIONADOS: SUFRAGIO, TRIBUNAL ELECTORAL, ELECCIONES POPULARES, CIUDADANO

Temas Relacionados

CIUDADANO
ELECCIONES POPULARES
SUFRAGIO
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

DECRETO 9						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 9						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	22	14/11/2008		-	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	Este decreto fue adicionado con el artículo 31-A por el decreto 22 de 14 de noviembre de 2008.

DECRETO 9**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	3	22/03/2007		-	SUBROGA	Este decreto subrogó el decreto 3 de 22 de marzo de 2007.

Jurisprudencia Constitucional
